

ción depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 24 de mayo de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. José M.^a Pérez Martín por infracción administrativa recogida en los preceptos de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. José M.^a Pérez Martín.

Último domicilio conocido: Ctra. La Corte, 35, 3.º. 06001 Badajoz.

Expediente: SJ/03/07.

Hechos: Emisión certificado de obra que no se ajusta a la realidad de los hechos.

Normativa infringida: Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Tipificación de la infracción: Art. 31.2 e).

Sanción: 3.005,07 euros.

Plazo de presentación del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 30 de mayo de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente número: 0266-BA/06

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: ARGES TRANCA

NIF: D09058701-J

Ultimo domicilio conocido: PISCU VECHI S7N CALAFAT DJ

Hechos imputados: PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 10/10/06 SIENDO LAS 11,15 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE PIEDRA, TERMINO MUNICIPAL DE OLIVENZA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

ANUNCIO de 1 de junio de 2007 relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación empresarial denominada “Asociación Empresarial de Coria y Comarca”, en siglas “ASECOC”, inscrita bajo el n.º 10/238.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 28 de mayo de 2007 fueron presentados a depósito Certificación del acuerdo de modificación estatutaria aprobado en Junta General Extraordinaria, celebrada con fecha 24 de mayo de 2007, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación Empresarial de Coria y Comarca” en siglas “ASECOC”, a la que corresponde el expediente de depósito número 10/238; domiciliada en C/ El Salvador, s/n., de la localidad de Coria (Cáceres).

En el acuerdo expresado en la citada Certificación, se indica que se procedió a una modificación general de los anteriores Estatutos de la Asociación Empresarial.

Firman la Certificación del acuerdo de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Gabriel Cuadra Martínez y D.ª Trinidad Pérez Repilado, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria de la Asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referida.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el Polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido